



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 04 de febrero de 2025

VISTOS:

El expediente Nº 25-002323-001, que contienen: Carta S/N-2025 de fecha 31 de enero de 2025, presentada por el M.C. Esp. José Javier CALDERON SANGINEZ, Memorando Nº 069-2025-DG-INCN, emitido por el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; Informe Nº 031-2025-INCN-OP-UBP, de la Unidad de Beneficios y Pensiones y Nota Informativa Nº 054-2025-INCN-OP, del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28175-Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales subordinada y remunerada entre una entidad administrativa pública y un empleado público, cualquier fuera la clasificación de este tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, y que en su artículo 4º numeral 1), 2) y 3) establecen la Clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empedados de confianza, y servidores públicos, precisándose que los funcionarios públicos, y los empleados de confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 05% de los servidores públicos existentes en cada entidad.



Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se creó el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera Administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo Nº 276 y 728 respectivamente, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Legislativo Nº 075-2008-PCM;



Que, la Ley Nº 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, Empeados de Confianza establecido en los numerales 1), 2) e inciso a, del numeral 3) del artículo 4º de la Ley Nº 28175-Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho Decreto Legislativo Nº 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;



Que, en ese sentido, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza, esta configure una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central de la contratación del personal de confianza, resultando necesario el contrato de trabajo que regula aspectos específicos;

Que, mediante Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargo de funcionario y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, respecto a las limitaciones o restricciones presupuestales, para poder contar con una remuneración diferente, la retribución del personal de confianza bajo el régimen CAS, puede ser mayor a lo fijado en la escala remunerativa, sin embargo se debe sujetarse a las reglas previstas en el Decreto Legislativo Nº 1057 y el Decreto de Urgencia Nº 038-2006, la cual será prevista por la entidad en función de la

./..

disponibilidad presupuestal y siguiendo los parámetros objetivos, por lo que no constituye ninguna vulneración a la prohibición del incremento de remuneraciones, por lo que no constituye ninguna vulneración a la prohibición del incremento de remuneraciones prevista en el artículo 6 de la Ley N° 32185-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, se establecen disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419 – Ley que establece los requisitos para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción

Que, en el precitado cuerpo legal, el artículo 28° dispone el procedimiento de Vinculación, señalando en el numeral 28.1 el inicio del procedimiento, con la solicitud del funcionario/a público/a proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, o la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del curriculum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los documentos de gestión respectivos;

Asimismo, el numeral 28.2 señala la verificación de cumplimiento del perfil de puesto, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento o no cumplimiento, por corresponder (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 023-2024-OP-INCEN, de fecha 09 de febrero de 2024, se aprueba la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2024, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, encontrándose en el número de orden 065, el cargo estructural de Director/a Ejecutivo/a, clasificación EC, de la Dirección Ejecutiva de Administración, como cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-INCEN-DG-OP, de fecha 12 de Enero del 2023, se Designa, a partir de la fecha de la presente resolución, al servidor M.C. Esp. José Javier CALDERON SANGINEZ, en el cargo de confianza y libre designación como Director/a Ejecutivo/a, Nivel F-4 de la Oficina Ejecutiva de Administración del INCEN, bajo la Régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios-CAS;

Que, mediante Carta de fecha 31 de enero de 2025, el M.C. Esp. José Javier CALDERON SANGINEZ, presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE, al cargo de Director de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Memorando N° 069-2025-DG-IUNCN, de fecha 03 de febrero de 2025, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, hace de conocimiento que vista la carta de renuncia presentada, agradece se sirva realizar los trámites correspondientes para dar término a la función de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del INCEN al M.C. Esp. José Javier CALDERON SANGINEZ, Nivel F-4, y designar dichas funciones a la Mg. Enma Pepita VERASTEGUI GALVEZ, a partir de la fecha de la presente resolución;

Que, mediante Memorando N° 061-2025-INCEN-OP, de fecha 03 de Febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Personal remite, el Check List, donde se evidencia que la servidora propuesta Mg. Enma Pepita VERASTEGUI GALVEZ, cumple con los requisitos mínimos para desempeñar el cargo de Director/a Ejecutivo/a, de la Oficina Ejecutiva de Administración del INCEN, Nivel F-4, de acuerdo a la Ley N° 31419;

Que, al amparo del artículo 14° Numeral 14.1 inciso a) de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, mediante el cual se delega facultades durante el Año Fiscal 2025 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos entre otras acciones de personal, la designación en cargos de confianza;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27482 – Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, señala que la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, deberá ser presentada al inicio, durante y al término del ejercicio del cargo; asimismo, la Ley N° 31227, dispone la obligación de presentar su Declaración Jurada de Intereses, a los administrados que ocupen cargos dentro de las entidades públicas;

./..



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 04 de febrero de 2025

/...

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419 – Ley que establece los requisitos mínimos para acceder a cargo de funcionarios, Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Ley N° 31227 – Ley que regula la obligatoriedad de los administrados de presentar su Declaración Jurada de Intereses, Ley N° 27482 – Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, mediante el cual se delega facultades durante el Año Fiscal 2025 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos entre otras acciones de personal;



Que, estando a lo informado y teniendo en cuenta la propuesta formulada por parte del Director General, corresponde emitir el acto resolutivo de término de funciones como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del INCN, al M.C. Esp. José Javier CALDERON SANGINEZ, Nivel F-4, y designar a la Mg. Enma Pepita VERASTEGUI GALVEZ, las funciones de Director/a Ejecutivo/a, Nivel F-4 de la Oficina Ejecutiva de Administración del INCN, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, de fecha 06 de enero de 2025, se resuelve en el artículo 14 numeral 14.1 Delegar durante el Año Fiscal 2025 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal, entre las cuales está el Encargo de Funciones;



Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha de la presente resolución, a la designación de funciones de Director/a Ejecutivo/a, Nivel F-4, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, del servidor M.C. Esp. José Javier CALDERON SANGINEZ, Médico Sub Especialista, Nivel 5°, dándosele las gracias por los servicios prestado a la Institución.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057-Contratación Administrativa de Servicios CAS –FUNCIONARIO a la Mg. Enma Pepita VERASTEGUI GALVEZ, como Director/a Ejecutivo/a, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha de la presente, toda Resolución que contravenga o se contraponga a lo ordenado en el presente acto resolutivo.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores consignados en los artículos 1° y 2° e instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.

/....

./....

Artículo 5°.- DISPONER que los servidores mencionados cumplan con presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, por motivos de término e inicio de funciones, de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese,

LJSR//WGDU/CDSP/sbc.

C.C

D.G ()

Legajo ()

Interesado ()

Archivo ()

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General


M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



W. DEZA



C. SIMUNCHA.P.

